

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de junio de 1988.-

Visto el presente expediente por el que se tramita la prórroga de contratos en la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal;

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar -a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre- la contratación de un agente con categoría equivalente al cargo de Oficial Superior de 7ma. (Personal Administrativo y Técnico), otro agente con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de Auxiliar Superior de 1ra. (Personal Administrativo y Técnico y otro agente con el cargo de Auxiliar Principal de 5ta. (P.A.T.) para desempeñarse en la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal.

2°) En caso de que los agentes pertenezcan a la // planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure la contratación. (art. 11 R.L.J.N )

3°) Imputar el gasto resultante de lo precedente // mente dispuesto a la cuenta "Personal no permanente" (P.A.T.) para el corriente ejercicio financiero.-

Regístrese, hágase saber y vuelva a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO